



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2424

Sancionada: 18/12/1990

Promulgada: 20/12/1990 - Decreto: 2484/1990

Boletín Oficial: 10/01/1991 - Nú: 2831

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1o.- Revócanse las restricciones al dominio de carácter administrativo constituidas en las manzanas comerciales 610, 610 A, Manzana 630 lotes 1 y 2, Manzana 620 lote 5 B y Distrito Catastral 19 Circunscripción I Sección T Parcela 1 A de Villa Cerro Catedral, Departamento Bariloche.

Artículo 2o.- Dentro de los treinta (30) días de sancionada la presente se integrará una Comisión Redactora de las normas de regulación del régimen de restricciones administrativas futuras del área del Cerro Catedral compuesta por un representante del Poder Legislativo, uno del Poder Ejecutivo y uno del Municipio de San Carlos de Bariloche.

Artículo 3o.- La Comisión creada por el artículo anterior queda facultada para ampliar la cantidad de sus miembros, con el objeto de dar participación a las distintas personas físicas y jurídicas que tengan intereses convergentes en el Area.

Artículo 4o.- Hasta tanto se dicten las normas reguladoras referidas en el artículo 2o. todo proyecto de construcción, ampliación e instalación y desarrollo de cualquier otra actividad por parte de los titulares del dominio del Area Cerro Catedral deberá contar con la autorización expresa del Poder Ejecutivo, previo dictamen de la Comisión del artículo 2o.

Artículo 5o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.